

EXP 276998/25

"PRIMERO EL PUEBLO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (COLONIA PANDO) "

N° 452

Corrientes, 25 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PRIMERO EL PUEBLO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (COLONIA PANDO)", Expte. N° 276998/25:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Colonia Pando presentada por la ALIANZA PRIMERO EL PUEBLO para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. VARGAS JOSE GABRIEL "PATO GABRIEL VARGAS", DNI Nº 27.199.184; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. PONCE MAXIMILIANO PAULINO "MATY PONCE", DNI Nº 35.002.901; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) BOLO RAMON ANIBAL, DNI N° 37.708.505; 2). BENITEZ MARA FERNANDA DNI N° 35.002.931; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) SEGOVIA GABRIEL OMAR, DNI N° 42.995.437.; 2) ALVAREZ SIMONA, DNI N° 29.830.151.-
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial

uzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-





EXP 277011/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (COLONIA PANDO)"

N.º 270 Corrientes, 22 de julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (COLONIA PANDO)", Expte. N° 277011/25:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Colonia Pando presentada por la ALIANZA VAMOS CORRIENTES para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ROMERO RICARDO DARIO DNI Nº 34.759.302; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. ROMERO RICARDO DARIO DNI Nº 16.148.728; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) QUINTANA ANIBAL DNI N° 27.724.994; 2) CABRERA VERONICA NOELIA DNI N° 39.191.583; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) FERNANDEZ SERGIO RENE DNI N° 31.149.294; 2) RAMIREZ NATALIA ITATI DNI N° 35.081.997.-

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral
Juzgado Civil y Comercial N.º 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

